adelante y porque aora nuestro señor a sido servido de
que allo vido de que se le da muchas gracias el tiempo
esta muy adelante pues a mediado febrero y con
biene que luego se consiga el efeto del buen govierno que
se a tenido es de parecer que se reparta para sembrar
en esta manera que quedando en una de las piezas del
posito duzientas y cinquenta fanegas de trigo me
dias para las necesidades de adelante se reparta lo de
mas entre los labradores que tengan barbechos y que
no tengan simiente ni deuan otra deuda desta
calidad al posito ni que sean fiadores de quien la deue
dando a cada uno labrador segun la cantidad de barbechos que
tubiere con que alguemos tubiere no pase de seis fa
negas los cuales se obliguen de pagar al posito desta ciudad
a razon de a veynte y cinco reales cada anega señalando
por plazo por santiago deste año que sera a veynte
y cinco de julio con que lo que montare la cantidad
que cada uno debiere este obligado a pagarlo en trigo
a como baliere dies dias antes de la fiesta de sant
iago o en dinero a eleccion de la ciudad cuales mas quisiere
y que el trigo que entregaren sea desta tierra y pa
ra que en esta conformidad se cumpla y execute nombra
por comisarios a los señores don Antonio calasayd
patron del dicho posito y don Juan de Lara monte
los cuales aseguren lo que asi repartieren por su cuenta
y riesgo y por cedulas de sus mercedes y del presente
escriuano en que digan que estan obligados bajan en
tregado el trigo que por ellas se librare

El señor Capitan Juan de Espin = Lo que el principal
intento que la mag.d del señor rey don felipe segundo
de gloriosa memoria tubo para fundar los positos
de toda España fue el remedio mirado al bien
de los pobres pasajeros. Van asisten en las ciudades
y asimismo a sus vezinos es que el posito tenga caudal
para que en años tan apretados como este el posito
socorra lo referido empleando su caudal en trigo
para que el dicho sustento y que si falta esto es fuerça
para esta todo lo referido de ambre y particularmente